

## Consulta Latinoamericana

Discriminación y segregación hacia la mujer en el reconocimiento del derecho a la vivienda

Nicaragua, Chile, Argentina, México



*Discriminación y segregación hacia la mujer en el reconocimiento del Derecho a la Vivienda.*

# Nicaragua

Aurora Isabel Silva Téllez, Habitar, Managua.

## Testimonio

La expositora relató la experiencia organizativa de numerosas familias con jefatura femenina que después del huracán Aleta, que afectó a 5 mil familias en el norte del país, fueron reubicadas en asentamientos espontáneos en los que debieron construir su vivienda, ya que el Gobierno les proporcionó sólo el lote, agua y luz. Algunos proyectos de cooperación internacional ayudaron a los pobladores en la construcción de su vivienda. Posteriormente, gracias a la gran labor de muchas organizaciones de mujeres, el Gobierno avanzó en la legalización de los títulos de propiedad. En los últimos años los gobiernos locales han violentado el Derecho a la Vivienda desalojando campesinos de las tierras de terratenientes que, después de haber estado fuera del país muchos años, regresaron. La expositora afirmó que "el país además es zona franca y hay muchas maquilas que explotan a las mujeres por 50 USD al mes, violando sus derechos y los de sus hijos, ya que muchos de ellos, por las condiciones en las que las madres están obligadas a trabajar y vivir, no acuden a la escuela y en muchos casos incluso son abandonados". Posteriormente denunció la ausencia de una política de vivienda y de programas de subsidio y crédito para los pobres. En relación a esto habló de una alternati-

va muy interesante de organizaciones no gubernamentales locales que constituyeron “bancos comunales”, los cuales dan préstamos revolventes pidiendo como garantía sólo algunos electrodomésticos. Estas iniciativas son muy útiles y hay potencial para formar una red fuerte de este tipo de bancos. La oradora destacó la importancia de la formación de hombres y mujeres para que todos se involucren en el trabajo por el reconocimiento del Derecho a la Vivienda. Destacó la importancia de exigir que los gobiernos cumplan con sus obligaciones, empezando por la aplicación de las leyes existentes.

### **Preguntas y comentarios**

El Relator solicitó a la expositora más detalles acerca del funcionamiento de los bancos comunales y además quiso saber cómo se definen las prioridades de los proyectos de la cooperación internacional.

La oradora explicó que los bancos comunales surgieron con la finalidad de ayudar a las mujeres a sustentar la familia, ya que hay muchos varones sin empleo. Los bancos piden como garantía algunos electrodomésticos o artículos manufacturados y acceder al crédito para vivienda o para iniciar algún negocio familiar es muy sencillo. En su caso, toda su familia empezó a producir cojines a mano; fueron al banco a entregarlos y obtuvieron el crédito. Señaló que es muy importante que los hombres también se involucren en estas actividades y vean cuánto sufren las mujeres y que juntos salgan adelante. Por lo que tiene que ver con los proyectos de cooperación internacional, tras el huracán llegaron organismos suizos y holandeses que donaron el material completo para la vivienda y la comunidad aportó la mano de obra. Al grupo de mujeres al que pertenece la expositora le donaron un pozo de agua.

## **La situación del derecho a la vivienda a nivel nacional**

**Legislación nacional.** Por ley, las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos, no así las familias unipersonales; la tradición que privilegia a los hombres en muchos casos prevalece. En la tierra reformada<sup>5</sup> se está dando una nueva práctica en la que se titula a nombre de la pareja y se reconoce tanto el matrimonio como la unión de hecho. En caso de no resultar una unión estable se privilegia a la mujer.

**Acceso a los recursos financieros.** Desde hace un año se ha empezado a normar el financiamiento público y se ha aprobado una ley que instaura el Fondo Social de Vivienda, el cual privilegia el sub-

sidio habitacional para los hogares con jefatura femenina. Sin embargo hasta ahora no se han construido casas con estos subsidios.

**Violencia hacia las mujeres.** La intervención de la policía se ha hecho más efectiva gracias a la Comisaría de la Mujer. También el programa MI FAMILIA actúa en este ámbito pero lo hace de forma muy puntual frente a un fenómeno amplio.

**Obstáculos al goce del derecho a la vivienda y a la tierra de las mujeres en condición de igualdad.** El machismo histórico, del cual deriva que los hombres gocen de mayores derechos y que la mayoría de la tenencia formalizada esté a nombre de los varones.

---

<sup>5</sup> Ley n. 278 sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.

# Chile

Juana María Castillo Montecinos, Directora de la Unión Comunal de los Comités de Allegados de la Comuna La Florida, Santiago.

## Testimonio

La expositora empezó explicando que en su país el fenómeno de allegamiento de lote (varias familias viviendo en un mismo lote) y de allegamiento de viviendas (varios núcleos familiares en una misma vivienda) se da normalmente en barrios populares tradicionales que están en áreas urbanas consolidadas pero deterioradas. Luego habló de la experiencia de su organización que reúne personas que viven en mediaguas (casas provisionales de madera) compartiendo el terreno con otros, normalmente familiares. La Unión de la que es directora tiene 50 socios y recibe un apoyo gubernamental insuficiente para cubrir las exigencias de las personas, por lo que las familias deben dar su aporte. El Comité fomenta el ahorro a través de actividades como bingo, rifas, etc., y lo deposita en un fondo común. Muchas de las socias tienen problemas muy serios, incluido el alcoholismo, por lo que se les ofrece asistencia social, atención psicológica y atención a los niños, favoreciendo su formación como líderes sin descuidar su acceso a actividades de esparcimiento. En el Comité hay muchos hombres trabajando a favor de la comunidad.

Ya que la ley prevé por lo menos diez tipos de subsidios, muchos de los miembros del Comité podrían postularse para obtener una vivienda con título de propiedad y servicios, pero la gente que accede al crédito público termina ubicada en zonas muy alejadas de la ciudad, de su grupo familiar y del trabajo sufriendo la desintegración social, (el subsidio contempla únicamente la producción de viviendas nuevas en proyectos que se desarrollan fuera de la ciudad). Por este motivo muchos prefieren quedarse a vivir en condiciones difíciles en las mediaguas en vez de alejarse de la ciudad y de los lazos sociales. El tipo de vivienda que la organización está postulando es la “vivienda social dinámica sin deuda”.

### **Preguntas y cometarios**

El Relator quiso conocer más acerca de los subsidios previstos por la ley, si son directos o por fondos complementarios. Preguntó además por el número de los Comités de Allegados en el país.

La oradora propuso hacer llegar información detallada acerca de los subsidios al Relator y le entregó un documento sobre la política de vivienda de 2002 que contempla 10 diferentes tipos de políticas habitacionales y subsidios. Resaltó que hay una contradicción ya que para postularse a ellos no se debe pasar cierto puntaje, contrariamente ya no se puede ser sujeto de subsidio y "en el caso de que no se tenga un salario fijo" tampoco de crédito en un banco. Acerca de los Comités de Allegados explicó que tienen personalidad jurídica pero la vivienda con la que cuentan sus miembros es muy mala y no es apropiada al clima (son muy calientes en verano y frías en invierno). Comentó que cada “Comité de Allegados” se compone de un promedio de 50 familias pero ya que no existe un registro o catastro nacional de los Comités es difícil cuantificarlos.

## **La situación del derecho a la vivienda a nivel nacional**

**Legislación nacional.** En la teoría, mujeres y hombres gozan de iguales derechos en materia de propiedad y tenencia pero el 70% de las mujeres casadas están bajo el régimen de sociedad conyugal. En este régimen el marido es el jefe de la sociedad y, en consecuencia, a él corresponde la administración de los bienes sociales y también de los bienes propios de la mujer, incluidos los que hereda.

**Seguridad de tenencia.** Existe un procedimiento judicial para declarar la vivienda como "bien familiar" y de ese modo resguardar a la mujer y los/as hijos/as evitando que el marido pueda vender o arrendar libremente la propiedad. Sin embargo, esto es sólo consecuencia del proceso judicial, que es desconocido para muchas mujeres o está fuera de su alcance.

En los casos en que las mujeres están casadas bajo el régimen de sociedad conyugal, el marido no puede vender por sí solo las propiedades (inmuebles) de la sociedad conyugal –adquiridas durante el matrimonio– sino que requiere del consentimiento de la mujer. Esta, sin embargo, es sólo una "compensación" frente a la grave discriminación que este régimen significa para la mujer.

**Acceso a los recursos financieros.** Como consecuencia del menor acceso al mercado laboral formal y de las remuneraciones proporcionalmente más bajas que los varones, las mujeres acceden en menor proporción al crédito. Si bien el Estado otorga subsidios para la vivienda a las mujeres jefas de hogar, esto es sólo en ausencia de un marido que sea el "jefe de familia".

**Grupos desfavorecidos.** Si bien el Estado respeta relativamente el Derecho a la Vivienda de los pueblos originarios, este respeto es aún menor en el caso de las mujeres, quienes por razones culturales y tradicionales de estos pueblos no son las líderes de los grupos familiares y, en consecuencia, no son propietarias de la tierra y de la vivienda.

Por lo que tiene que ver con las mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, refugiadas e internamente desplazadas no existe ninguna acción positiva por parte del Estado.

**Acceso a los servicios básicos.** Hablando específicamente del acceso a la protección de la salud, las personas que tienen un trabajo remunerado formal pagan los impuestos correspondientes a la salud y la previsión de los/las trabajadores/as que garantizan el cuidado de la salud. Ya que las mujeres tienen menor acceso al trabajo formal que los hombres su derecho a la salud se ve afectado.

En el caso de las mujeres que se dedican principalmente al trabajo doméstico y a la crianza de los/as hijos/as –y que por lo tanto carecen de remuneración y protección social– sólo acceden al cuidado de su salud en el sistema público en cuanto constituyen una "carga familiar" de su marido. En los casos de convivencia, las mujeres no pueden ser consideradas como "carga legal" para el sistema público de salud. Sólo en el sistema privado (que atiende a una población minoritaria y de mayores recursos económicos) es posible que las convivientes sean una "carga voluntaria" del cotizante, de igual modo que lo puede ser cualquier persona, pero pagando, por supuesto, el mayor costo que el servicio privado implica.

**Violencia hacia las mujeres.** Desde 1994 existe una ley que sanciona la “violencia intrafamiliar”, aunque con múltiples inconvenientes que determinan que más del 90% de los casos termine en pseudo-acuerdos entre agresor y víctima, a instancias del personal judicial que no ha sido especialmente capacitado para atender estos casos. Como consecuencia, en la mayor parte de las situaciones no se imponen sanciones. Se establece la violencia como una “falta civil”, es decir, no constituye delito, y los tribunales competentes son los civiles. No ha existido tampoco una adecuada implementación de la ley en cuanto a la existencia de lugares en donde las víctimas puedan recibir ayuda médica, psicológica y jurídica. Prácticamente no existen refugios para las mujeres víctimas de violencia (no más de dos o tres en todo el país, y sustentados por ONG, no por el Estado).

**Obstáculos al goce del derecho a la vivienda y a la tierra de las mujeres en condición de igualdad.** Existe una multiplicidad de factores que inciden negativamente en el acceso de las mujeres a la vivienda, los que están a la base de las desigualdades sociales que afectan a las mujeres también en otros ámbitos. En particular: el menor acceso de las mujeres al mercado laboral formal y las remunera-

ciones proporcionalmente más bajas que los varones por el mismo trabajo traen como consecuencia también el que las mujeres tengan menor acceso al crédito, y con ello, menores posibilidades de adquirir una vivienda; la inexistencia del divorcio vincular hace que muchos matrimonios perduren legalmente por años aunque en los hechos puedan haber terminado, con la consecuente limitación para la adquisición de bienes por parte de las mujeres casadas, la mayor parte de las cuales está bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que conlleva una discriminación para las mujeres; la sociedad conyugal y los factores culturales determinan que en los casos en que un matrimonio quiera acceder a una vivienda propia sea el marido el titular del subsidio estatal o quien figura como propietario una vez construida o adquirida la casa.

**Impactos negativos de la globalización.** Los procesos de apertura económica y globalización han tenido un impacto en la mayor precarización de las condiciones laborales de las mujeres “flexibilización” laboral para lograr mayor competitividad- y, en consecuencia, en los demás derechos económicos y sociales que del trabajo se desprenden (salud, previsión social, vivienda, etc.).

# Argentina

Cleofe Simona Coria, Federación de Tierra y Vivienda de Córdoba, Córdoba.

## Testimonio

La expositora, junto con otras 12 mujeres solas, con niños menores de diez años, pobres y sin vivienda, fueron trasladadas en 1987 desde un instituto de menores donde estaban radicadas a “un lugar muy alejado” para adjudicarles viviendas construidas por el Estado Provincial localizadas en el barrio la Merced de la ciudad de Córdoba. Las casas, desde el principio, estaban deterioradas, sin puertas, inseguras; el material con el que estaban construidas, la “carbonilla” (elemento portante de carbón vegetal desactivado, ligado con cemento, que se utilizó para las paredes y el techo), no era adecuado al clima ya que “con el sol salía un vapor que nos asfixiaba” y varios habitantes empezaron a desarrollar problemas de piel, alergias, cánceres, sin saber cuál era la causa. En 1992 los pobladores del barrio reclamaron a la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia por el deterioro gradual de las viviendas. El 1995 se comenzó a vincular el material usado en la construcción con los malestares físicos de los pobladores. Se solicitó al Ministerio de Salud de la Provincia el análisis del material sin obtener respuesta. Considerada la actitud del Gobierno, los pobladores decidieron organizarse y movilizar la pren-

sa; entonces les dieron información de que las casas eran cancerígenas y mutagénicas y "nos dimos cuenta de que nos habían usado como conejitos de Indias sin tener piedad de nosotras ni de nuestros niños". Las autoridades no se han responsabilizado de la desgracia e intenta dividir a los pobladores prometiendo casas nuevas a las personas que no promuevan denuncias. Efectivamente, desde 2002 se han construido nuevas viviendas en los mismos terrenos pero la expositora no ha obtenido una ya que junto a otras mujeres lidera los reclamos y solicita que el Estado reconozca y determine los daños ocasionados a la salud y pague los tratamientos médicos. Con este fin, conjuntamente con otros habitantes del barrio, empezó un juicio en contra del Estado Provincial. Al terminar el testimonio sugirió impulsar una legislación internacional que prohíba la construcción de casas con materiales inseguros, "que no por ser pobres dañen la salud y la vida de nuestras familias".

### **Preguntas y comentarios**

El Relator sugirió la utilización de los materiales de la "caja de herramientas" (Anexo II del CD) presentados durante el taller para ayudar a identificar mejor las violaciones en las que ha incurrido el Estado. Pidió a la expositora enviarle información más detallada para que él pueda comunicarse directamente con el Estado acerca de las casas construidas con carbonilla. Preguntó además el papel jugado por los hombres en la movilización.

La expositora se comprometió a mandar la información. Respondió que los hombres del barrio durante la movilización salían a trabajar y eran las mujeres las que llevaban la mayor parte de la lucha.

## Situación de la vivienda a nivel nacional

**Legislación nacional**<sup>6</sup>. Argentina, como parte de los países que suscribieron los pactos internacionales de Derechos Humanos, tiene la obligación de garantizar a los hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y de adoptar todas las medidas necesarias a fin de suprimir la discriminación contra la mujer que viola el principio de igualdad. Constitucionalmente, varones y mujeres gozan en general de los mismos derechos. Sin embargo, la segunda parte del artículo 1276 del Código Civil establece que si no se puede determinar el origen de los bienes o la prueba fuere dudosa, la administración y disposición de éstos durante el matrimonio corresponde al marido. El artículo 1302 del Código Civil establece únicamente para la esposa, ya separada de bienes, la obligación de obtener autorización judicial para los actos de disposición o para la constitución de derechos reales respecto de sus bienes inmuebles, y no así para el marido en la misma situación. Podemos encontrar un caso similar en la prescripción del artículo 1296 del Código Civil que habilita al marido para evitar la separación de bienes, dando fianzas o hipotecas que aseguren los bienes de la mujer.

Por otra parte, existen obstáculos en las prácticas de los derechos, derivados de la inserción social diferenciada de varones y mujeres, y factores culturales que las sustentan.

---

<sup>6</sup> Información proporcionada por Liliana Rainero, CISCISA (Coordinación Red Mujer y Hábitat- LAC).

**Acceso a los recursos financieros.** No hay políticas públicas específicas que contemplen las desigualdades entre hombres y mujeres y por lo tanto arbitren acciones afirmativas como incentivos, subsidios especiales, etc., para el otorgamiento de créditos para vivienda. Existen acciones puntuales llevadas a cabo por las Direcciones de Vivienda de algunas provincias y municipios, tales como asignar una cuota (porcentaje de viviendas) en cada operatoria destinada a mujeres únicas responsables de sus hijos. Asimismo, en los casos de planes de vivienda por autoconstrucción, los estereotipos existentes sobre la conformación de los hogares que están en la base de las políticas públicas excluyen en la práctica a mujeres jefas de familia que no pueden conciliar su responsabilidad laboral, el cuidado de hijos pequeños y la autoconstrucción. Son puntuales los ejemplos donde se subsidia a dichos hogares la mano de obra para construir la vivienda.

**Grupos desfavorecidos.** En la Constitución Argentina existe una cláusula que se refiere a la posesión y propiedad comunitaria de tierras por parte de las poblaciones originarias. Dispone que corresponde al Congreso de la Nación reconocer la personería jurídica de las comunidades indígenas y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocuparon así como regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Ninguna de las tierras será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Además de asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que las afectan (art. 75, inc.17 CN). No hay políticas específicas que contemplen la situación de las mujeres.

Por lo que tiene que ver con la población migratoria no hay políticas específicas que garanticen el derecho a la vivienda. El Contrainforme presentado por un grupo de ONG de mujeres al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para la sesión de agosto 2002 hace referencia a un informe del Instituto Nacional contra la Discriminación y la Xenofobia el cual destaca que: "Desde el punto de vista de la legislación, lo primero que salta a la vista en relación con el ingreso de extranjeros provenientes de países limítrofes es la ausencia de un cuerpo normativo consistente". Dentro de la población migratoria, las mujeres sufren distintas formas de discriminación que agravan aún más sus condiciones de vida. La situación de "ilegalidad" a la que están obligadas muchas de las inmigrantes en Argentina les impide acceder a derechos básicos como la salud y la vivienda.

Respecto a las mujeres refugiadas el Contrainforme resalta: "El Estado argentino no proporciona información respecto de la situación de las mujeres refugiadas que residen en Argentina. Si bien Argentina ratificó la Convención de Ginebra de 1951 y su protocolo de 1967, a la fecha no ha promulgado una ley que reglamente la protección del refugiado y la refugiada". Sólo existe un decreto de 1985 que crea el Comité de Elegibilidad para los Refugiados, organismo integrado por el Ministerio del Interior y de Relaciones Exteriores que -junto con el Alto Comisionado de la ONU para los refugiados (ACNUR)- califican las solicitudes de peticionantes de Refugio. Se calcula que en el país hay más de 5000 peticionantes dentro de los cuales el 52% son mujeres. En el momento existen 2500 refugiados aprobados de los cuales el 51% son muje-

res. No se tiene conocimiento de la población de hijos de éstos. En el momento no existe ninguna política pública que garantice la salud física y mental de las refugiadas; sólo el ACNUR hace esfuerzos y ha firmado un convenio con algunos hospitales de la Ciudad de Buenos Aires.

**Lugar.** Sin duda la localización de la vivienda es una de las restricciones fundamentales con la que tropiezan las mujeres. La segregación física de los asentamientos refuerza la exclusión social de las mismas. Las relocalizaciones en sectores periféricos las alejan de las fuentes laborales potenciales y en muchos casos han significado pérdida del trabajo por distancias y costos de traslado, muchas veces agravado por la falta o déficit del transporte público. Asimismo, la destrucción de redes familiares y de amigos que suplen la falta de servicios de cuidado de niños agrava aún más las condiciones de vida. El acceso a los servicios de los que son las principales usuarias (traslado de niños y enfermos de la familia) se ve fuertemente restringido por programas de vivienda que no contemplan simultáneamente la materialización de vivienda y provisión de servicios.

Existen algunos ejemplos de programas de mejoramiento barrial y regularización de asentamientos que contemplan la localización como una de las variables a tener en cuenta. Sin embargo, el valor de la tierra urbana sigue siendo la principal condicionante para la localización de los sectores más pobres.

**Acceso a los servicios básicos.** Los datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001 indican que en Argentina hay 5,5 millones de personas bajo la línea de pobreza, es decir, con necesidades básicas insatisfechas. Son el 14,3% de los hogares. En la mayoría de éstos no hay baño y el

50,8% carece de agua corriente. La división sexual del trabajo que subsiste en todas las sociedades y de la que Argentina no es la excepción, implica que la carencia de servicios y redes de infraestructura afecte fundamentalmente la calidad de vida cotidiana de las mujeres, incrementando sus tiempos dedicados al trabajo socialmente necesario y no remunerado para garantizar la reproducción familiar. Distintos estudios indican que la falta de eliminación de desechos compromete la salud de las mujeres por ser las que más están en contacto con los mismos en la actividad doméstica. El transporte público es el medio fundamental de movilidad de los sectores pobres y de las mujeres en particular y se traduce en posibilidades u obstáculos para el acceso al mercado de trabajo, la organización de las actividades cotidianas, la cantidad de trabajo doméstico, las posibilidades de disfrute del tiempo libre, las relaciones sociales. La carencia de alumbrado público es uno de los factores de inseguridad barrial y urbana que condiciona la movilidad de las mujeres en la ciudad. Por otra parte, la falta de energía eléctrica en la vivienda constituye un obstáculo para la generación de ingresos sobre todo de las mujeres que combinan en la vivienda actividades reproductivas no remuneradas y productivas. En general las políticas públicas urbanas y de vivienda suponen un modelo de ciudad que no incorpora la realidad diferenciada de varones y mujeres y por lo tanto sus necesidades específicas.

**Violencia hacia las mujeres.** Según el Contrainforme CEDAW ya citado se calcula que en el país el 42% de las mujeres víctimas de homicidio (cuyo autor es descubierto) fueron asesinadas por su pareja. El 37% de las mujeres golpeadas por su espo-

so llevan 20 años o más soportando el abuso. Según información del Banco Interamericano de Desarrollo se estima que el 25% de las mujeres argentinas es víctima de violencia. Las políticas públicas encaradas por el Estado han apuntado fundamentalmente al aspecto asistencial, brindando asesoramiento psicológico y jurídico en sus dependencias o a través de ONG. A pesar de ello, no hay suficientes programas de prevención que lleguen de manera directa a las destinatarias; prácticamente no existen recursos institucionales específicos para los casos de extremo riesgo de vida. Por otro lado, estos servicios no siempre contemplan adecuadamente la perspectiva de género ni las necesidades específicas de quienes recurren a ellos. En cuanto a las casas-refugio, lo recomendable es que exista una por cada 10.000 habitantes, pero en Argentina existen sólo en algunos distritos. Faltan asimismo políticas públicas y recursos sociales para la posterior reinserción social y rehabilitación, lo que favorece la perpetuación y fortificación del círculo violento y su transmisión generacional. Tampoco se encara de manera suficientemente sistemática la capacitación y sensibilización de los funcionarios del Estado y magistrados del Poder Judicial. Aunque formalmente se informe acerca de la presencia de los Refugios, son de implementación irregular, no se monitorea su eficacia ni se evalúa su puesta en práctica; no existe publicidad al respecto, ni sus resultados son de acceso público. Por otro lado, el Estado no cubre otras funciones imprescindibles en el tema: no se ha logrado construir un buen sistema estadístico que releve datos cuantitativos y cualitativos para todo el país, de acceso público; los servicios no se monitorean adecuadamente; tampoco han existido campañas masivas y sistemáticas prolongadas

en el tiempo, ni se ha transversalizado el tema en otras áreas del Estado.

**Impactos negativos de la globalización.** Las políticas neoliberales aplicadas en nuestro país, que implicaron el aumento considerable de la desigualdad en la distribución de la riqueza y en consecuencia el crecimiento de la pobreza, tuvieron su expresión más notoria en la privatización de los servicios públicos. El retiro del Estado de su rol histórico

que garantizaba el acceso a los servicios básicos implicó la delegación de éstos en el ámbito doméstico y en las mujeres, quienes ven incrementada su carga laboral horaria no remunerada. Asimismo el fin de la convertibilidad en Argentina se tradujo en la ejecución de créditos hipotecarios por parte de los bancos que en muchos casos implicó la pérdida de la vivienda propia a los deudores.

# México

Josefina Flores Romualdo, Grupo Mazahua San Antonio Pueblo Nuevo A.C., Ciudad de México.

## Testimonio

La oradora, líder de un grupo Mazahua que vive en la Ciudad de México, relató la experiencia de los indígenas que dejan su pueblo para ir a vivir en la ciudad, ya que en el campo sólo hay trabajo dos veces al año - para la siembra y la cosecha -y además mal pagado (1.30 USD a los hombres y 0.35 USD a la mujer por día). Los indígenas que viven en la ciudad no se pueden definir como emigrantes ya que no están saliendo del país y son mexicanos tanto como los demás. Como muchos de ellos son analfabetas es muy complicado encontrar trabajo en la Ciudad de México y la única alternativa es dedicarse al comercio ambulante. La expositora comentó tener 38 años viviendo en una vecindad del centro histórico y que desde el sismo del 1985 ella y su grupo han venido luchando para obtener la expropiación del predio. Durante años los gobiernos locales no los han considerado y sólo desde el 1997, año en el que Cuauhtémoc Cárdenas fue elegido Jefe de Gobierno del Distrito Federal, han podido salir a la luz y ser tomados en cuenta. En años recientes visitaron tres veces al actual Jefe de Gobierno Capitalino que, después de firmar un decreto de expropiación, les dijo que el predio ya era de su propiedad; pero el dueño del predio se amparó y actualmente hay un juicio pendiente “que está

tardando mucho”. De las 105 personas que viven en el predio, hasta ahora los únicos que han pagado los servicios son los pobladores Mazahua que están, enfatizó, “luchando para obtener la expropiación y no para que el predio se nos deje gratis”. Piden que el Gobierno local haga lo que ha prometido, asumiendo su responsabilidad, ya que ellos también están conscientes de las suyas y las asumen. Las mujeres indígenas del grupo quieren que "les respeten sus derechos, su cultura, que no las ofendan porque también saben defenderse; conocen sus derechos constitucionales pero la gente no las respeta”. También padecen el machismo, la discriminación en el trabajo, "aunque tienen capacidad y saben trabajar, tanto en el campo como en la construcción, aunque no tengan la misma fuerza física de los varones pero sí el valor y hasta más, ya que ellos al primer dolor dejan de trabajar y ellas nunca lo hacen”.

### **Preguntas y comentarios**

El Relator preguntó qué ha pasado con el decreto firmado por el Jefe de Gobierno y porqué en presencia de un decreto deben seguir luchando por la vivienda.

La expositora señaló que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) es el dueño del predio y cuando supo que se había expropiado se amparó. En la ciudad hay muchos indígenas pero están como "pirámides bajo tierra, sin que nos reconozcan". "Aunque la ley diga que tenemos todos los derechos no hay justicia para nosotros”.

Asunción López, Consejo Indígena Popular, Santa María Huatulco, Oaxaca.

### **Testimonio**

La expositora comentó que en su lugar de origen, antes de 1985, las casas de los comuneros (habitantes originarios del lugar que tienen el derecho al aprovechamiento y disfrute colectivo de las tierras comunales) eran de palmas; la gente era muy unida y solidaria; había muchos bosques, animales diferentes, agua limpia de pozo gratuita. Después de 1985 llegó un turista, Eugenio Hernández Martínez, al que el lugar le agradó mucho y decidió hacer una zona hotelera. Aunque los comuneros no estaban de acuerdo les fueron tomadas sus tierras; a algunos se les ofreció muy poco dinero, otros fueron desalojados. "Los extranjeros que llegaron echaron a perder las tierras; ni el maíz ni el frijol se dan, parece que fumigaron con químicos que dañaron la tierra y han introducido muchos productos extranjeros desplazando los locales". Los dueños de la zona hotelera prometieron generar trabajo pero esto no pasó, todo se volvió muy caro y están sufriendo la privatización del agua y de la luz que tienen precios muy altos. Tampoco les permiten vender en las playas; aunque les den el permiso, los echan y les quitan sus mercancía. En 2001 la expositora se integró al Consejo Indígena Popular, ya que junto a otros habían decidido tomar un lote donde vivir mejor porque la mayoría no tenía casa o era muy pequeña. "La casa de la gente pobre es demasiado pequeña adonde vivir con 10 personas, sin orden, con la cocina, dormitorio y baño todo junto", y por esto pidieron apoyo al Consejo. Las mujeres "que trabajan más, tomaron los machetes y limpiaron el terreno del lote y compraron sus herramientas" para construir las casas. Al poco tiempo llegó la policía a desalojarlos violentamente del predio, encarcelaron a los hombres y maltrataron a mujeres, jóvenes y niños. Además

les robaron todos sus materiales, y esto cuando llevan años pidiendo 50 lotes donde vivir, tramitaron todos los papeles y nada pasó. A pesar del desalojo siguen luchando y volvieron a entrar al predio el 20 de noviembre de 2003, más organizados, decidiendo que la toma la iban a hacer las mujeres y sin cometer actos violentos para ver qué hacían las autoridades. También en la última ocasión la policía llegó a golpearlos y desalojarlos y llevaron a muchas mujeres a la cárcel. La expositora subrayó que el Gobierno siempre promete pero nunca cumple su palabra. Lo que exigen son 50 lotes o por lo menos 25; pero que sí cumpla con la palabra y no siga desalojándolos. "No queremos cosas malas; nos encomendamos a Dios pero tenemos miedo; solicitamos ayuda y agradecemos que al menos se nos escuche".

### **Preguntas y comentarios**

El Relator preguntó acerca de cómo van a seguir actuando y movilizándose para obtener los lotes.

La expositora afirmó que van a seguir con el plantón que ya tiene dos meses en la plaza principal de Oaxaca hasta que el Gobernador del Estado les dé una respuesta. No están luchando sólo por una casa o una tierra, no se trata sólo de obtener un lote; están luchando por muchas otras cosas: los enfermos, los niños, su futuro. "Yo he sufrido mucho, no estudié, crié a mis hijos con mi trabajo. Por eso no tengo miedo ni a la cárcel ni a la policía. Tengo fe en Dios y quiero dar ánimo a mis hermanos".

### **Conclusiones**

Marisol Dalmazzo, (*Red Mujer y Hábitat de HIC, Colombia*) resaltó los diferentes ejemplos de inadecuación de la vivienda que surgieron de los testimonios: localización periférica de los asentamientos que dificulta a las mujeres el acceso a fuentes de trabajo y recarga sus múltiples actividades por las distancias a los centros de salud y de educación y que in-

cluso genera pérdidas de lazos de apoyos familiares en los casos de acceso a los programas de vivienda estatales; la falta de servicios básicos y de apoyo para la socialización del cuidado infantil; la mala calidad de la vivienda y la construcción con materiales tóxicos, que afecta principalmente a mujeres y niños, quienes permanecen más tiempo en el hogar; así como una inadecuada respuesta municipal que se aprovecha de las condiciones de las mujeres jefas de hogar, pobres y con hijos. Incremento de las tarifas de servicios públicos que ponen en riesgo la seguridad de la tenencia de la vivienda. Espacios insuficientes en la vivienda y hacinamiento, que trae como consecuencia el incremento de la violencia intrafamiliar y el deterioro de la salud mental que afecta principalmente a mujeres y niños(as). Soluciones de vivienda basadas en el esfuerzo y recargo de las mujeres sin reconocimiento y valoración del aporte a la economía urbana. Deterioro de las condiciones ambientales, desplazamiento y pérdida de la visión cósmica indígena y de sus valores culturales. Conjunto de ejemplos que enfatizan el incumplimiento del Estado de sus responsabilidades y el no respeto a los derechos de las mujeres, las etnias y las razas. Es necesario fortalecer el liderazgo femenino en las organizaciones con énfasis en los derechos humanos de las mujeres sobre la base de los principios de redistribución y reconocimiento, buscando tanto la superación de las condiciones de pobreza y desigualdades materiales como la igualdad en la toma de decisiones y en el poder. Se debe señalar además que, de acuerdo a lo expresado por las participantes, frente a situaciones de crisis, desplazamientos poblacionales, desalojos o desastres naturales las mujeres asumen un fuerte liderazgo atendiendo la supervivencia mientras que los hombres pierden su rol proveedor y se repliegan, "por lo que desde una perspectiva de género se deben tener en cuenta estas conductas para tratar de incorporarlas en la transformación social".